



PERÚ

Ministerio  
de la producciónOrganismo Nacional de Sanidad  
Pesquera"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Surquillo, 05 de abril de 2016

**COMUNICADO N° 001-2016-SANIPES/DSFPA**Señores  
**Armadores de embarcaciones pesqueras**

Asunto : Programa de Inspecciones Sanitarias a embarcaciones pesqueras de mayor escala - Período 2016

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 9° de su Ley de Creación, Ley N° 30063; y, en concordancia con el artículo 9° del Reglamento Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE; hace de conocimiento público lo siguiente:

Que, el SANIPES, a través de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola, está programando inspecciones sanitarias a todas las embarcaciones pesqueras de mayor escala que cuenten con Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria y que proveen de materia prima a establecimientos pesqueros para el procesamiento de productos de consumo humano directo e indirecto.

Dichas inspecciones sanitarias se desarrollarán del 15 de abril al 15 de noviembre del 2016, por lo que **hasta el 11 de abril del presente**, se deberá comunicar a la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola, el nombre, teléfono y correo electrónico del representante designado por el armador pesquero, así como los datos de las embarcaciones pesqueras de mayor escala, con la finalidad de coordinar la fecha de inspección sanitaria. La remisión de información debe efectuarse mediante carta simple presentada en mesa de partes del SANIPES, ubicada en su sede central, cito en Av. Domingo Orue N° 160, Piso 7, Surquillo, o a través de sus Oficinas Desconcentradas ubicadas a nivel nacional.

Cabe precisar, que para la atención de las inspecciones no se efectúa pago de derechos administrativos; sin embargo, si durante la inspección, se detecta que la embarcación pesquera presenta observaciones **no documentarias**, se tendrá que efectuar una "**verificación de subsanación de observaciones**", de conformidad con los requerimientos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (TUPA-SANIPES), aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2015-PRODUCE.

**Vencido el plazo, las embarcaciones pesqueras de mayor escala que no hayan pasado inspección, serán pasibles de suspensión del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria.**

Finalmente, las consultas podrán efectuarse al (01) 577-0116 (Anexo 1144) o a los correos [elsa.carrillo@sanipes](mailto:elsa.carrillo@sanipes) y [javier.neira@sanipes.gob.pe](mailto:javier.neira@sanipes.gob.pe)

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -  
  
Ing. MATEO JUÁREZ ALVARADO  
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola (s)

[www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)Domingo Orué 160 Piso 7  
Surquillo, Lima 34, Perú  
T: (511) 213-8570